



RESISTENCIA

28 MAY 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E29-2021-45012-A, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Ley N° 1887-E de Educación de la Provincia de Chaco, las Resoluciones N° 1042/1997, N° 9858/2012, N° 1242/2015, 6432/2016, 3055/2015, 5293/2017 y N° 3019/2018 -M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la Ley de Educación Nacional establece que el estado nacional es el que fija la política educativa y controla su cumplimiento a efectos de su consolidación, debiendo respetar las particularidades provinciales y locales;

Que, en este sentido, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Chaco asume la responsabilidad en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes a favorecer la inclusión social, la equidad y transparencia en la asignación de recursos;

Que, en la provincia del Chaco, se encuentran vigente y conviviendo los sistemas de información educativos de alcance federal SInIDE, Relevamiento Anual y Padrón de Establecimientos;

Que esta provincia desde el año 2015 está impulsando un sistema de información educativo provincial que opere como un sistema de Integración -P.O.N., POF, Padrón Web, Ra Web, Junta de Clasificación y demás sistemas vigentes- que responda a los requerimientos educativos provinciales;

Que una de las metas establecidas respecto a las políticas de información y evaluación continua consiste en unificar en **un único proceso** la generación de información a fin de reducir el trabajo burocrático en las instituciones educativas a los fines de evitar la duplicidad de la carga de un mismo dato;

Que el Sistema Integral en Educación (SIE) posee en funcionamiento trámites de gestión y relevamientos escolares ejecutados a través de sus módulos principales: Trámites, Designaciones, Juntas de Clasificación y Planilla de Estadística;

Que mediante las Resoluciones N° 3055/2015, N° 6432/2016 y N° 5293/2017 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se implementa el Sistema de Información Digital Educativo -SInIDE- que tiene como objetivo principal contar con un sistema de información nominal que releve la información sobre las principales variables del sistema educativo determinando;

Que mediante las Resoluciones mencionadas ut supra se estableció que el Sistema de Información Digital Educativa se llevará adelante hasta tanto el Sistema Integral en Educación cubra el universo de establecimientos educativos;

Que ésta gestión ha trabajado arduamente para la puesta en funcionamiento del Módulo Alumnos estando en condiciones el mismo de iniciar su



Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



//..

implementación;

Que dicho módulo tiene dentro de sus objetivos la posibilidad de reflejar la estructura educativa que hace posible el dictado de los planes de estudio ofrecidos, la creación y visualización de los años-secciones que corresponden a cada institución, y la relación que existe entre los alumnos con un año-sección y los docentes desde su cargo/horas/proyectos, asimismo, permitirá la administración de los calendarios de evaluación/exámenes y el registro de los resultados que se ha obtenido;

Que en relación a los alumnos reflejará con datos consistentes, y actualizados, el paso del alumno en forma individual, por el sistema educativo, desde su comienzo, hasta que se produce un evento que desencadena la finalización de sus estudios; sea porque egresó completándolos, o porque los abandonó, se podrá hacer un seguimiento de su trayectoria (promoción; repitencia; egreso; pases de un establecimiento a otro; abandonos; reingresos; reasignación), el módulo facilitará el manejo de procesos como: inscripción de alumnos; administración de legajos de alumnos (creación; actualización; importación del legajo desde otro establecimiento; exportación del legajo hacia otro establecimiento); relación del alumno con un "ciclo lectivo-año-sección"; registro de asistencias y tardanzas; registro de notas obtenidas por el alumno en cada materia cursada, etc.;

Que desde los puntos administrativos, el sistema deberá nutrirse de estos datos cargados, para generar información generalizada, como ser la matrícula de alumnos por cada establecimiento, agrupada por año de estudio, o por año/división en los casos que así corresponda; trayectoria de la matrícula; cantidad de secciones/divisiones; y demás reportes que hasta hoy, se obtienen a través del Relevamiento Anual;

Que la implementación de dicho módulo representa el traspaso del deber de carga que pesa sobre los directores escolares del Sistema de Información SInIDE al Sistema Integral en Educación;

Que es dable recordar la plena vigencia de la Resolución N° 1042/1997 -M.E.C.C. y T.- de la Provincia de Chaco que establece que es falta grave para los funcionarios, el personal de supervisión y directivo, la inobservancia y transgresión a lo normado por la Resolución en mención, así como el suministro de información incorrecta en forma deliberada;

Que interviene la Subsecretaría de Planificación Educativa, Ciencia y Tecnología;

Que corresponde el dictado de la presente;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR el Módulo Alumnos en el Sistema Integral en Educación


ESP. LIC. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.YT.



////....

-SIE- cuyos lineamientos generales integra, como Anexo I a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la implementación establecida en el Artículo 1º se efectuará de manera gradual, conforme a la planificación estratégica de las etapas que prevea la autoridad de aplicación, así, se establecerá períodos de carga, ajustes del módulo, inserción de nuevos requerimientos para la carga, y demás tareas vinculados al funcionamiento del módulo.

ARTICULO 3º: ESTABLECER la obligatoriedad del uso del módulo para los establecimientos educativos de la provincia de todos los niveles, modalidades, y sectores a partir del dictado de la presente según el cronograma de implementación que se ejecute conforme lo determinado en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: DETERMINAR que los niveles inicial, primaria y secundaria de modalidad común deberán iniciar la carga de módulo a partir del dictado de la presente conforme los lineamientos generales establecidos en el Anexo I.

ARTICULO 5º: DEJAR sin efecto el deber de realizar la carga en el Sistema de Información Digital Educativo -SInIDE-, según Resoluciones N° 1042/2012, N° 3055/2015 y N° 5293/2017 por las unidades educativas, debiendo la jurisdicción provincial migrar los datos almacenados hasta el 12 de Mayo de 2021 en la base de datos nacional al Sistema Integral en Educación-SIE.

ARTICULO 6º: RATIFICAR el compromiso de la Jurisdicción a la firma del convenio con el Ministerio de Educación Nacional -o instrumento legal que corresponda- para la migración de datos jurisdiccionales a la base nacional de información educativa en la forma en que convengan las partes.

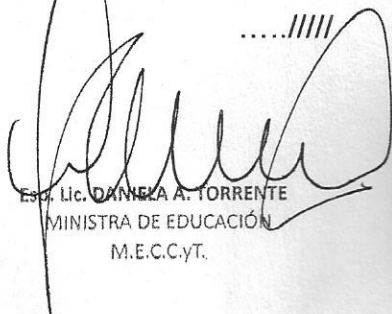
ARTICULO 7º: DISPONER que a partir del dictado de la presente, se deshabilita el Sistema Integral de Información Digital Educativa para la carga por la Unidad Educativa.

ARTICULO 8º: RATIFICAR la vigencia y deber de carga del Relevamiento Anual Web en las fechas establecidas en el Calendario Escolar.

ARTICULO 9º: FIJAR que la no respuesta en tiempo y forma de los datos por las instituciones educativas en el Sistema Integral en Educación -SIE- conlleva a la baja o inactivación del Código Único de Establecimiento (CUE), por lo que los Establecimientos Educativos dados de baja o inactivados no podrán ser incluidos en ningún tipo de Programa y/o Proyectos nacionales o provinciales.

ARTICULO 10º: DETERMINAR que los datos de carga exigidos por el programa ACOMPAÑAR se procederá a cargar a través del módulo Alumnos.

ARTICULO 11º: ESTABLECER que para los trámites administrativos de la jurisdicción que se les exija a las unidades educativas que acompañen NOMINA DE ALUMNOS INSCRIPTOS especialmente los vinculados a la Resolución N° 1042/1997 -M.E.C.C. y T.- solo se admitirán aquellas que hayan sido extraídas del Sistema Integral en Educación a partir del 30 de Junio para los niveles y modalidades

.....////

Esca. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021-Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

//////.....

que estén implementando el modulo alumnos.

ARTICULO 12°: APROBAR los lineamientos generales de carga establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 13°: APROBAR Anexo II "Manual de Usuario del Módulo Alumno"

ARTICULO 14°: REGISTRAR, comunicar y archivar. -

2985

RESOLUCIÓN N° _____



Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

LINEAMIENTOS GENERALES DE CARGA DEL MÓDULO ALUMNOS EN EL SISTEMA INTEGRAL EN EDUCACIÓN

El Sistema Integral en Educación se implementará inicialmente con las siguientes funcionalidades:

1. Organización de la Oferta Educativa: Determinar Planes de Estudio Vigente en su unidad educativa y creación de la organización de la cursada (Secciones y Divisiones)
2. Carga de datos personales de los alumnos.
3. Inscripción de los alumnos a las secciones/divisiones establecidas por la Unidad Educativa conforme el punto primero
4. Carga de datos requeridos por el Programa Acompañar.
5. Movimientos de alumnos (Bajas y Pases a otros establecimientos)
6. Posteriormente se incorporará:
7. Calificación de los alumnos por espacio curricular.
8. Asistencia del Alumno.

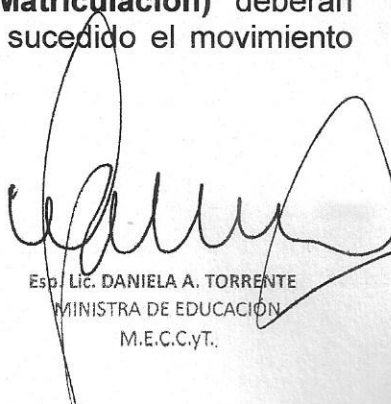
Las unidades educativas que hayan hecho carga de Planes de Estudio, Organización de la Cursada, y Datos Personales del Alumnos en el Sistema Nacional de Información Digital Educativa al 12 de Mayo del 2021 podrán visualizar los datos de su carga en el Sistema Integral en Educación y solo deberán realizar la inscripción de los alumnos a las secciones/divisiones y la carga de los movimientos nuevos.

Plazos de Carga

Las unidades educativas tendrán plazo de carga hasta el 15 de Junio para completar el 100% de:

1. Selección de Planes de Estudios Vigentes en su Unidad Educativa.
2. Organización de la Cursada.
3. Datos personales de los alumnos.
4. Inscripción de los alumnos a su correspondiente sección/división.

Los **movimientos de alumnos (Baja, Pase, y Nueva Matriculación)** deberán realizarse en un plazo máximo de 48 hs. hábiles a partir de sucedido el movimiento durante todo el período lectivo.

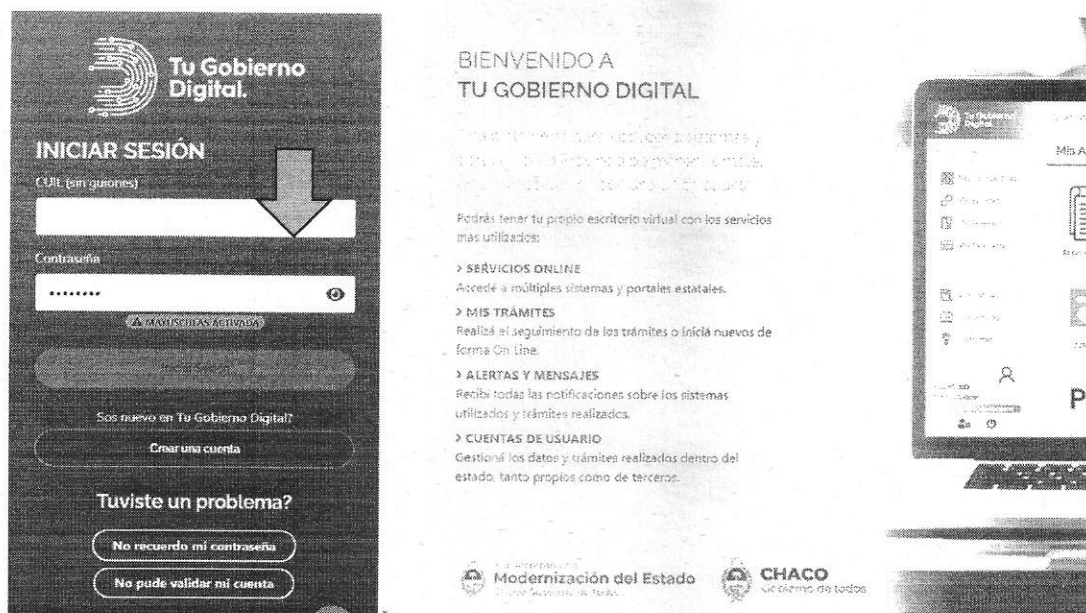

Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



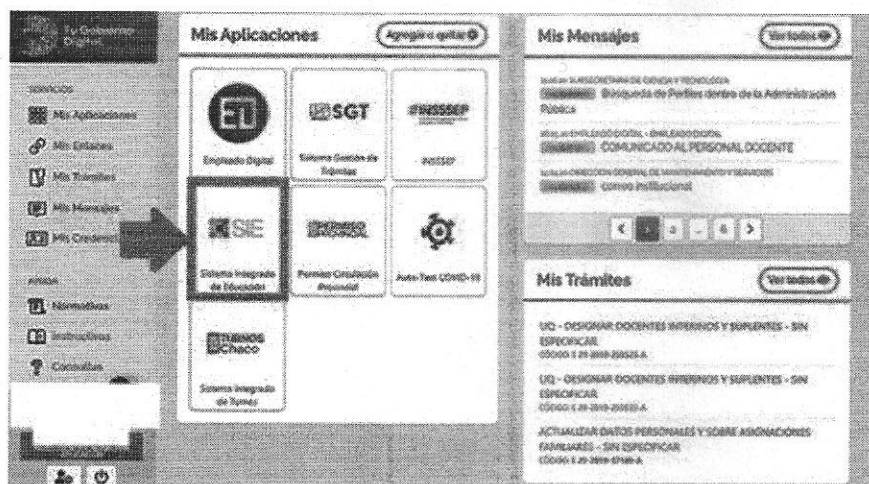
ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **2985**

Manual de Usuario MODULO ALUMNOS

1. Ingresar a la plataforma: <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/login>
2. Colocar Cuil-Contraseña



3. Luego de acceder con sus datos, seleccione SIE en el panel de aplicaciones

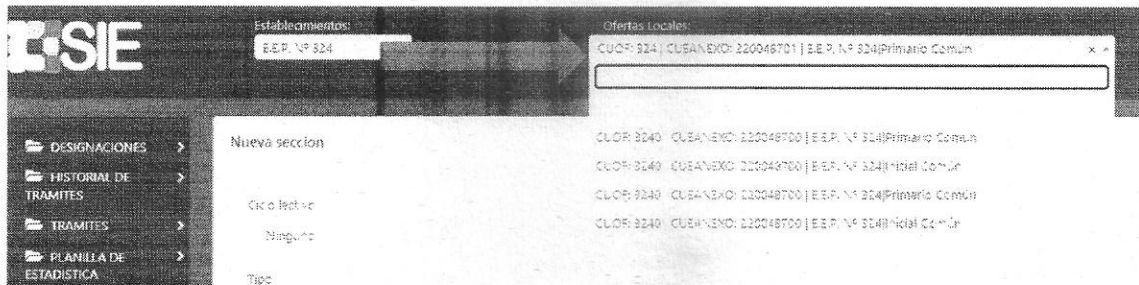


Oferta Educativa.

El Primer paso para proceder a la carga de información respecto al módulo alumnos es la selección de la Oferta Educativa sobre la que va a cargar.

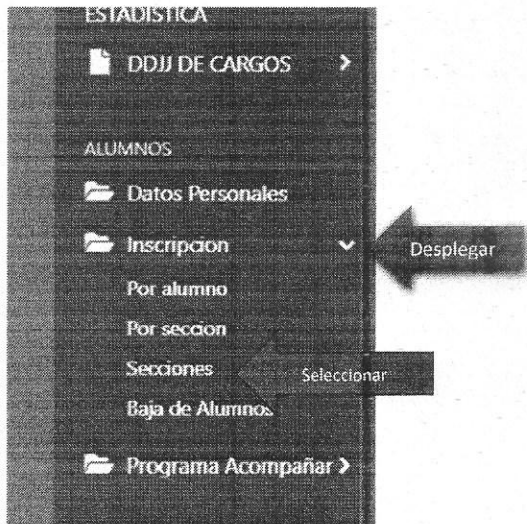
Para ello deberá dirigirse a la parte superior de la pantalla y desplegar las opciones donde figura Ofertas Locales y seleccionar allí la Oferta Educativa correspondiente a la carga.


ESDRAS M. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.

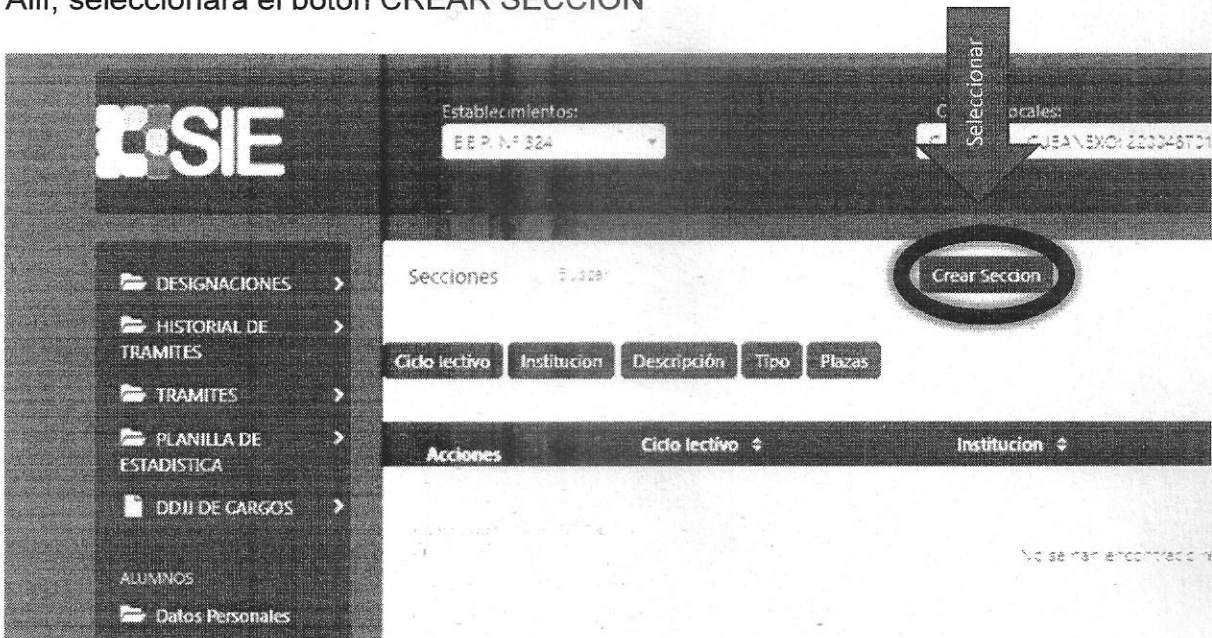


Creación de Secciones

Una vez seleccionado su oferta, deberá proceder a crear las secciones vinculadas a su institución a la que posteriormente le inscribirá alumnos.
Para ello, deberá dirigirse a la pestaña "inscripción", desplegar las opciones y seleccionar "SECCIONES"



Allí, seleccionará el botón CREAR SECCION



Una vez allí deberá indicar:

- Ciclo Lectivo: El Ciclo lectivo sobre el que se encuentra realizando la carga.
- Tipo: Indicar si la sección es Independiente / Múltiple / Multiplan

Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



- Nombre de la sección: Indicar exclusivamente con una letra o un número. No utilizar nombre de fantasía. **Seguir el siguiente criterio:**
- ✓ Inicial y Primaria: 1 (una) Letra Mayúscula por Sección.
- ✓ Secundaria: 1 (un) número entero
- Plazas: Número de Plazas habilitadas para la sección.
- Fecha de Inicio: es la fecha de **CREACIÓN** de la sección. No es de inicio del ciclo lectivo
- Fecha de Finalización: Solo debe cargar en caso que la sección se haya dado de baja indicando dicha fecha. De lo contrario, siempre que la sección permanezca abierta debe quedar seleccionado la opción "dejar vacío"
- Secciones Curriculares: Seleccionar donde dice + Añadir un elemento e indicar grado y turno de la sección. Si está cargando una sección múltiple deberá seleccionar tantas veces el botón +Añadir un elemento como esté conformado su sección.

Una vez finalizada la carga de esa información deberán **GUARDAR CAMBIOS**

ACLARACIÓN IMPORTANTE: PARA LA BAJA DE UNA SECCIÓN SE DEBE INGRESAR A LA SECCIÓN Y COLOCARLE FECHA DE FINALIZACIÓN. NO SE DEBE ELIMINAR UNA SECCIÓN

Luego de haber guardado la sección podrá **VISUALIZAR** la sección creada, teniendo como acción posible la de editar la información cargada vinculada a dicha sección.

Ciclo lectivo	Institución	Descripción	Tipo	Plazas	Acciones
CUDR 324 CUEANEXO 22004-T01 EEP N° 324	A	Independiente	33		

Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS NUEVOS.

Para la inscripción de un alumno nuevo en la institución educativa se debe en primer lugar cargar los datos personales vinculados al mismo.

Para ello, deberá ingresar a "DATOS PERSONALES" y seleccionar "CREAR ALUMNO"

Una vez allí, ingrese el DNI del alumno sobre el que va a cargar los datos personales

Para la carga de la información del alumno debe ingresar uno a uno en las pestañas: *Institución / Datos Personales/ Domicilio / Datos Complementarios / Planes y Servicios / Datos de Crecimiento y Desarrollo* y cargar la información solicitada en cada pestaña. Todos los campos que tengan la indicación (*)significa que son campos obligatorios para que el sistema te permita continuar. Una vez finalizada la carga deberá guardar los cambios.

Luego de haber guardado los cambios tendrá la opción de VER información cargada, EDITARLA o BORRAR los datos vinculados al alumno en caso que no se matricule finalmente en el establecimiento.

Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



				Acciones
DNI	Apellidos	Nombres	Fecha nacimiento	
				3

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

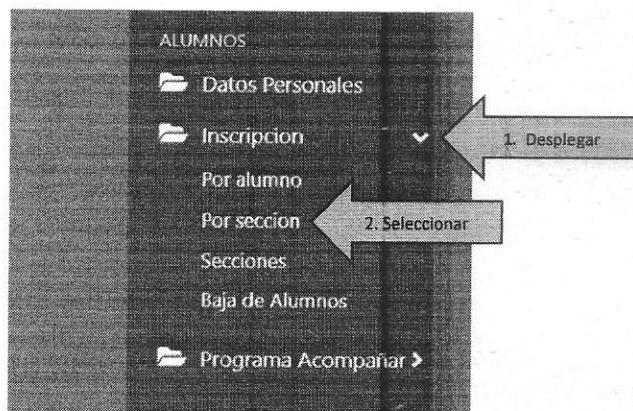
Para la inscripción de alumnos se debe proceder a vincular al Alumno registrado en Datos Personales con una sección.

Para ello, el sistema otorga dos modalidades de inscripción:

- Por sección: Se ingresa a la sección creada y desde allí se podrá seleccionar a todos los alumnos que componen la sección
- Por alumnos: Se identifica al alumno que se pretende inscribir y se lo carga a una sección.

Inscripción de alumnos por Sección.

Para utilizar esta opción se debe ingresar a INSCRIPCIÓN, desplegar las opciones y seleccionar "POR SECCION"



Allí Buscará la sección sobre la que quiere realizar la inscripción de Alumnos y Seleccionar el botón verde que indica "INSCRIBIR"

Inscripción de Alumnos por Secciones						
Ciclo lectivo	Grado/Año	Nombre	Turno	Tipo de Sección	Institución	
Acciones Inscribir Seleccionar						
	marzo - Común	A	Mañana	Independiente	CUOR 324 CUEANEXO: 220348701 E.E.P. N° 324	

En la siguiente pantalla deberá completar el día que se matricularon los alumnos y sobre el listado que dice "Alumnos disponibles para inscribir" podrá ir seleccionando en el casillero a rellenar a los alumnos que desea inscribir. En caso que un alumno tenga la condición de repitente, además deberá dejar la tilde en el casillero que indica "Repitente".

Podrá utilizar los campos de búsqueda ubicados en la parte inferior en el supuesto que no pueda visualizar un alumno.



Crear Inscripción Sección

Ciclo lectivo:

[2021]

Alumnos inscritos a la sección

Legajo

Apellido

Nombre

Nro. doc.

Fecha nac.

Indicar repitente

Fecha inscripción:

dd/mm/aaaa

Indicar Fecha

Show: 10

entradas

Search:

Seleccionar para
inscribir a sección

Nro. Doc.

Fecha Nac.

Legajo

Buscar Nro. Doc.

Buscar Fecha Nac.

Buscar Legajo

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous

1

Next

Guardar

Inscripción de Alumnos por Alumno.

En este supuesto debemos ingresar a la parte de "INSCRIPCIÓN" y luego "POR ALUMNO". Una vez allí, seleccionar la opción "CREAR ALUMNOS INSCRIPCIÓN"

Una vez ingresado, deberá buscar el alumno al cual deban inscribir a una sección y seleccionar la opción que indica **INSCRIBIR**

Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.CyT.



A partir de allí, completa los campos solicitados en la pantalla siguiente.

Fecha de Inscripción*

dd/mm/aaaa ☐

Alumno*

Alumno*

VERA OCAMPO, SOFIA | DNI: 35575521

Ciclo lectivo*

[2021]

Grado nivel servicio*

Seleccione Grado/Nivel/servicio

Sección curricular*

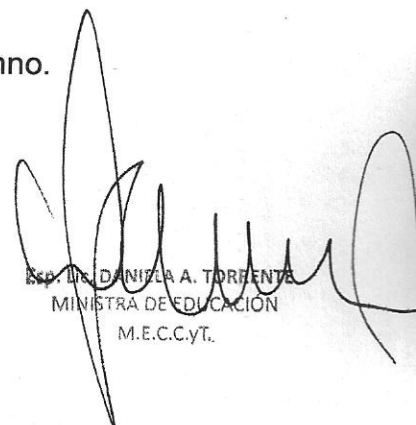
Seleccione Sección

☐ Recursante

Nro de legajo

Guardar

Allí se guardan los cambios y ya se encuentra inscripto el alumno.


Dra. DANIZA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.